



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3490** de 2019
22 NOV 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2014 del 2 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo</i>	Música	Héctor Arturo Mora Ramírez	C.C. 79.671.786	Bogotá, D.C
		Camilo Giraldo Ángel	C.C. 79.912.034	Bogotá, D.C
		Susana Ivette León Jaimes	C.C. 53.102.157	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de noviembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6237	Persona Jurídica	Corporación Carrera Quinta Rac Producciones. Nit. 901210922-5	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C. 80.037.817	Carrera Quinta traslaciones gira universitaria 2020.	\$8.200.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

6214	Grupo Constituido	MULA	Santiago Botero Rodríguez	C.C. 79.955.353	Mula gira Matasesos I.	\$6.300.000
6218	Grupo Constituido	Agrupación Cinemacineo	Rodrigo Estrada	C.C. 80.239.779	Vuelta al valle.	\$4.400.000
6221	Grupo Constituido	La Mapaná	Arnoldo Antonio Arrieta Terán	C.C. 73.182.459	La mapaná, gira nacional 2020.	\$8.500.000
6217	Grupo Constituido	Martina Camargo y su grupo	David Alfonso Lara Ramos	C.C. 72.135.515	Martina Camargo 30 años.	\$8.300.000
6227	Grupo Constituido	Real Charanga	Daniel Díaz Ortega	C.C. 79.845.448	La real charanga en el encuentro de melómanos y coleccionistas 62 feria de Cali 2019.	\$11.000.000
6234	Grupo Constituido	Afrokuisi Músicas del Mundo	Carolina Yessenia García Henao	C.C. 1.128.436.999	El llanto del tambor en San Francisco-Acandí- Chocó.	\$8.300.000

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que en la página 234 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, se advierte que en la convocatoria “*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo*” no podrán participar: “*Los ganadores de las “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales”, 2016, 2017 y 2018*”;

Que los señores **Martina Camargo Centeno** y **David Alfonso Lara Ramos**, integrantes del grupo constituido “**Martina Camargo y su grupo**”, seleccionados como ganadores con el proyecto “Martina Camargo 30 años”, fueron seleccionados como ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II Ciclo*” en el año 2018 como integrantes del grupo constituido “Martina Camargo”;

Que la página 13 del documento mencionado, señala que “*tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo*”;

Que de conformidad con lo anterior, el grupo constituido **Martina Camargo y su grupo**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo*”;

Que atendiendo la inhabilidad mencionada en párrafos anteriores y dado que los jurados de la convocatoria no seleccionaron suplentes, se procederá a liberar los recursos por la suma de ocho

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

millones trescientos mil pesos (\$8.300.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6237	Persona Jurídica	Corporación Carrera Quinta Rac Producciones. Nit. 901210922-5	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C. 80.037.817	Carrera Quinta traslaciones gira universitaria 2020.	\$8.200.000
6214	Grupo Constituido	MULA	Santiago Botero Rodríguez	C.C. 79.955.353	Mula gira Matasesos I.	\$6.300.000
6218	Grupo Constituido	Agrupación Cinemacino	Rodrigo Estrada	C.C. 80.239.779	Vuelta al valle.	\$4.400.000
6221	Grupo Constituido	La Mapaná	Arnoldo Antonio Arrieta Terán	C.C. 73.182.459	La mapaná, gira nacional 2020.	\$8.500.000
6227	Grupo Constituido	Real Charanga	Daniel Díaz Ortega	C.C. 79.845.448	La real charanga en el encuentro de melómanos y coleccionistas 62 feria de Cali 2019.	\$11.000.000
6234	Grupo Constituido	Afrokuisi Músicas del Mundo	Carolina Yessenia García Henao	C.C. 1.128.436.999	El llanto del tambor en San Francisco-Acandí- Chocó.	\$8.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad que contenga:
 - ✓ Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - ✓ Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - ✓ El (los) certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de ocho millones trescientos mil pesos (\$8.300.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 NOV 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFR, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – III ciclo

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de circulación Nacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – III ciclo**. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número:6237

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Carrera Quinta traslaciones gira universitaria 2020.

Nombre de la entidad: Corporación Carrera Quinta Rac Producciones

Número de NIT:9012109225

Nombre del representante legal: Javier Alcides Pérez Sandoval

CC del Representante Legal: 80.037.817

Cuantía: Ocho millones doscientos mil pesos (\$8.200.000)

Concepto: El jurado resalta la multiplicidad y relevancia de actividades que presenta la propuesta en Universidades de prestigio y en dos regiones del país. Por otra parte, se incorpora de manera oportuna la realización de seis talleres en su actividad de circulación.

GANADOR

Rad. Número:6214

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Mula gira Matasesos I.

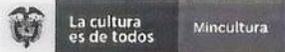
Nombre del grupo constituido: MULA

Nombre del representante del grupo: Santiago Botero Rodríguez

CC del Representante:79.955.353

Cuantía: Seis millones trescientos mil pesos (\$6.300.000)

Concepto: El jurado destaca que es una propuesta independiente de jazz y música experimental que busca promover diálogo e intercambio musical, con otras regiones del país, alrededor de un género que requiere difusión y apoyo.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019

GANADOR

Rad. Número:6218

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Vuelta al valle.

Nombre de grupo constituido: Agrupación Cinemacincinco

Nombre del representante del grupo: Rodrigo Estrada

CC del Representante:80.239.779

Cuantía: Cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$4.400.000)

Concepto: El jurado destaca que es una propuesta que realiza una gestión cuidadosa de los espacios y del concepto de la gira. De otra parte, contribuye al fortalecimiento de los circuitos regionales, para música urbana independiente.

GANADOR

Rad. Número:6221

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: La mapaná, gira nacional 2020.

Nombre grupo constituido: La Mapaná

Nombre del representante del grupo: Arnoldo Antonio Arrieta Terán

CC del Representante:73.182.459

Cuantía: Ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000)

Concepto: El jurado reconoce que es una agrupación joven que presenta fusiones interesantes entre música africana y música de las costas colombianas. Resulta de vital importancia el apoyo a jóvenes que están en zonas vulnerables del país y que se pueden nutrir musicalmente para ampliar sus públicos.

GANADOR

Rad. Número:6217

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Martina Camargo 30 años.

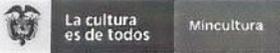
Nombre del grupo constituido: Martina Camargo y su grupo

Nombre del representante del grupo: David Lara Ramos Alfonso

CC del Representante: 72.135.515

Cuantía: Ocho millones trescientos mil pesos (\$ 8.300.000)

Concepto: El jurado reconoce la trayectoria amplia y destacada de la artista a nivel nacional e internacional. Se resalta que además de la puesta en escena la propuesta incluye un componente pedagógico.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número:6227

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: La real charanga en el encuentro de melómanos y coleccionistas 62 feria de Cali 2019.

Nombre del grupo constituido: Real Charanga

Nombre del representante del grupo: Daniel Díaz Ortega

CC del Representante:79.845.448

Cuantía: Once millones de pesos (\$11.000.000)

Concepto: El jurado reconoce que tanto la agrupación como la entidad organizadora cuentan con una trayectoria destacada en el género de la música tropical

GANADOR

Rad. Número:6234

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: El llanto del tambor en San Francisco- Acandí- Chocó.

Nombre del grupo constituido: Afrokuisi Músicas del Mundo

Nombre del representante del grupo: Carolina Yessenia García Henao

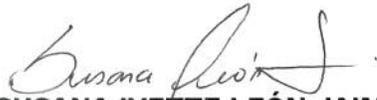
CC del Representante:1.128.436.999

Cuantía: Ocho millones trescientos mil pesos (\$ 8.300.000)

Concepto: se destaca que la propuesta incluye la realización de actividades complementarias a la presentación artística que están dirigidas a público infantil, en el marco de un festival de cine comunitario.

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



SUSANA IVETTE LEÓN JAIMES
C.C. 53102157



HÉCTOR ARTURO MORA RAMÍREZ
C.C. 79671786



CAMILO GIRALDO ÁNGEL
C.C. 79.912.034